 AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1 OCUPACIÓN [8.7 URB]	
---	---	--

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/D ^a :		D.N.I:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/D ^a :		D.N.I:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []
Forma de notificar	En papel [] / Telemática []

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que conociendo y cumpliendo todos los requisitos urbanísticos fijados en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, la Ley 3/2004, de Ordenación, y fomento de calidad de la edificación, Decreto 12/2021 de 22 de enero, y demás normativa, declaro responsable y comunico al Ayuntamiento, la primera ocupación, en relación a la construcción que a continuación se especifica, presentado para ello, la documentación fijada al dorso:

A°.- Localización

C/	N°:
Referencia catastral:	Parcela y Polígono:

B°.- En su caso, tipo de obras realizadas en Licencia nº Expt _____

Obra nueva [] Ampliación [] Reforma [] Rehabilitación [] Cambio de uso a vivienda []

C°.- Numero de primeras ocupaciones:


Edificación individual [] / Edificación colectiva []
Número total de primeras ocupaciones (locales, viviendas, etc):
Garaje Comunitario: Si [] / No []

Albaterra ____ de _____ de _____

El Interesado

**SR. ALCALDE/SA -PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBATERA**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales por la que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Albaterra. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBATERA</p>	<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1 OCUPACIÓN [8.7 URB]</p>	
--	--	--

DECLARACIÓN:

Por medio de la presente instancia el promotor o titular del edificio de viviendas, o del titular de la respectiva vivienda, declara que el edificio, construcción o vivienda **NO** se encuentra sujeto a ningún procedimiento de protección de la legalidad urbanística, de restauración de la ordenación urbanística vulnerada o de infracción en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y a su vez, aporta la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA DECLARACIÓN

1. Justificante de ingreso de autoliquidación de la tasa correspondiente.
2. Certificado final de obra y de instalaciones, acorde a la legislación aplicable en materia de ordenación de la edificación, expedido por la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales correspondientes, y en el que declare de forma expresa la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por el título habilitante de las obras correspondientes, con las modificaciones aprobadas, en su caso. (la validez máxima del certificado final de obra y de instalaciones es de TRES MESES).

En obras de ampliación, rehabilitación, reforma, cambio de uso, deberá aportarse de manera conjunta a este certificado, el informe de evaluación del edificio debidamente inscrito (art.35.2 de Ley 6/2022 del cambio climático y transición ecológica CV)
3. Fotografías en soporte digital, en color y con indicación de la fecha, en las que se aprecie la situación de los viales que lindan con la parcela, que describan completamente la edificación
4. Acta de recepción de la obra, conforme a la legislación de ordenación de la edificación
5. Ficha del cumplimiento de la vivienda (fichas incluidas como anejos en el decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell de regulació de la declaració responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas) **Anexo V – URB** – Listado de identificación de viviendas/idades del edificio
6. En su caso, Certificado final de las obras de urbanización, cuando se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
7. Certificado de cumplimiento de la normativa de prevención y protección contra incendios de los distintos elementos de la obra, exigidos por el Código Técnico de la Edificación, suscrito por la persona técnica redactora del proyecto y visado por el correspondiente Colegio Profesional o copia del contrato de mantenimiento de los equipos de prevención y extinción de incendios.
8. Certificado de aislamiento acústico, y documentación justificativa de las mediciones de aislamiento acústico realizadas, suscrito por las siguientes personas: constructora, promotora y técnicos directores de la obra.
9. Certificación de eficiencia energética del edificio (art.34 y 35 Ley 6/2022 del cambio climático y transición ecológica CV)
10. Certificado, informes, o documentos expedido por las compañías y entidades suministradoras que acredite la disponibilidad de suministro definitivo, o de haber abonado los derechos de acometidas generales y que dichos servicios están en disposición de ser contratados, o cualquier otro medio que permita dejar constancia de ello:
 - En todo caso, agua de consumo humano, y energía eléctrica, y si se dispusiese, gas, energía térmica o cualquier otro
 - En caso de construcciones en suelo urbanizable o no urbanizable, certificado del técnico director de la instalación de fosa séptica/deposito estanco, junto con el plano de ubicación., y el contrato de gestor autorizado de residuos
11. Certificado acreditativo del destino final de los residuos generados en la obra firmado por la persona promotora y la empresa gestora autorizada
12. En caso de viviendas Plurifamiliares: Infraestructuras Comunes de Telecomunicación: Boletín de instalación y protocolo de pruebas y en caso de más de 20 viviendas, certificado firmado y visado en el que ha de constar sello de presentación ante la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones
13. Justificante de alta en la contribución urbana. Modelo 900D

CONDICIONES JURÍDICAS Y ADVERTENCIAS:

1. La primera ocupación contenida en la presente declaración tiene una vigencia de 10 años, transcurridos los cuales, se requerirá la segunda ocupación, para los casos de transmisiones, o cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua,gas o electricidad.



**AYUNTAMIENTO
DE ALBATERA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE 1 OCUPACIÓN
[8.7 URB]**

2. La presente Declaración Responsable supone el interesado declara expresamente que la edificación no se encuentra sujeta a ningún procedimiento de protección de la legalidad urbanística, de restauración de la ordenación urbanística vulnerada o de infracción en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. En caso de entrada y salida de vehículos, deberá solicitarse alta en el padrón de entradas de vehículos y en su caso, la solicitud de vado.

INFORMACIÓN LEGAL CUYO CONOCIMIENTO DECLARA CONOCER EL SOLICITANTE POR MEDIO DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

2. La presente declaración produce todos los efectos de la primera ocupación, y permite la ocupación y uso de la edificación, desde el día de su presentación en el Registro municipal siempre y cuando la documentación presentada sea completa.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de ésta, determinará la imposibilidad de iniciar el uso o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la imposibilidad de continuar ejerciendo el derecho, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que se deriven.